

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS210/4/Add.3
6 de noviembre de 2001

(01-5445)

Original: inglés

BÉLGICA - ADMINISTRACIÓN DE LAS MEDIDAS POR LAS QUE SE ESTABLECEN DERECHOS DE ADUANA APLICABLES AL ARROZ

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 1º de noviembre de 2001, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD.

Sírvanse tomar nota de que, a la luz de las consultas que se siguen celebrando entre los Estados Unidos y las Comunidades Europeas, el 1º de noviembre de 2001 los Estados Unidos pidieron al Grupo Especial que, de conformidad con lo previsto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD, suspendiera nuevamente sus trabajos hasta el 16 de noviembre de 2001. El Grupo ha accedido a esta petición.
